



Para despachos de oficio quatro mrs.

BELLO QUARTO AÑO DE LA OCIOCHENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

Jn Pedro Luis Colos

Lic. D. Ramiréz
Sr. D. Herero

6. En la Villa de Jumilla a cinco dias del mes de Junio
 no de mil ochocientos catorce. El Ayuntamiento M. Ordinar.
 de ella, congregado en la Sala en que celebra sus se-
 nios, acordado con las Necesidades que le cercan y Vedeo
 aque no puede suar por falta o fondo de
 pios y Abitios, a causa o que por Decreto de las Cortes
 quedaron abolidas las que los producian, qualquiera heren-
 las yerbos ortugas. o dominios particulares q. se
 mandaban p. pasto o ganado lanar y cabrio; los diez
 escaros q. debengaba la Caballeria o Sierra en su
 sito por los Montes de este Terr. y el sobrante o la
 cuota en que se mandaba la Venta de Agriax
 viene al por menor, deducido de aquella quatrocien-
 tos sesenta y ocho r. con diez y ocho mrs. conveyeron
 veinte a la M. Hacienda por contrato o encabera-
 y quatomil r. en que por M. Cedula o ten...

